MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-01-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 14 de enero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 001-2025/MDCPS-RMIC de fecha 14 de enero del 2025 suscrito por la responsable del Monitoreo del Informe de Control Especifico N° 078-2024-2-0474-SCE y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N° 001-2025/MDCPS-RMIC, la Responsable del Monitoreo del Informe de control, solicita la designación de un funcionario responsable de la implementación de la segunda recomendación del Informe de Control Especifico N° 078-2024-2-0474-SCE denominado: "Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio educativo de la I.E.I Divino Niño del Sector Nuevo Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de contralmirante Villar, departamento de Tumbes"

Que mediante Acuerdo de Concejo N°003-01-2025-MDCPS de fecha 14 de enero del 2025 Abg. MGTR Elver Zarate Tavara como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Que, el inciso a) del numeral 6.2.2.1 de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Obligaciones de la entidad" de la normativa establece que el Titular de la entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados. Pudiendo designa a otro funcionario como responsable del monitoreo conforme a las disposiciones establecidas en la directiva.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ABG. MGTR. ELVER ZARATE TAVARA como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal**, como responsable de la implementación de la segunda recomendación del Informe de Control Especifico N° 078-2024-2-0474-SCE denominado: **"Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio educativo de la I.E.I Divino Niño del Sector Nuevo Cancas, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de contralmirante Villar, departamento de Tumbes".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **ABG. MGTR ELVER ZARATE TAVARA**, el cumplimiento estricto del Informe de Control Especifico N° 078-2024-2-0474-SCE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE